



Ministerio
de Desarrollo
Social

Resolución 0260/023

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estas actuaciones, relacionadas con la solicitud de ampliación de la contratación con la Asociación Civil Otras Manos, para la gestión de un Centro 24 horas, sito en la calle Inca 1886; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de diciembre de 2020, se adjudicó el llamado a compra directa por excepción N° 49/2019, respecto a la referencia B, a la Asociación Civil Otras Manos, por el plazo de 12 meses, pudiéndose renovar por hasta 3 períodos de hasta 12 meses, autorizando la suscripción del respectivo Convenio; -----

II) que el referido Convenio se suscribió con fecha 1° de marzo de 2021, por un plazo de un año; -----

III) que por Resolución N° 0863/022 de fecha 7 de junio de 2022, se declara operada la prórroga del convenio suscrito con la Asociación Civil Otras Manos, relativo a la gestión del Centro 24 horas sito en la calle Inca 1886, hasta el 28 de febrero de 2023 y por el monto de hasta \$ 20.590.556;-----

CONSIDERANDO: I) que la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, con fecha 21 de diciembre de 2022, solicita ampliar las prestaciones objeto del Convenio con la Asociación Civil Otras Manos, en un 41,19%, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, por el plazo comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de 2023, por el monto total que asciende a la suma de hasta \$ 8.480.788 (pesos uruguayos

ocho millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho), que se abonarán en dos partidas, la primera a los 30 días de dictado el acto administrativo y la segunda y última al finalizar el Convenio, según el siguiente detalle:-----

	Cuota 1	Cuota 2
Monto total	90%	10%
\$ 8.480.788	\$ 7.632.709	\$ 848.079

II) que la Asociación Civil Otras Manos ha manifestado su aprobación respecto a la ampliación solicitada, con fecha 15 de diciembre de 2022,-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF); -----

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1º- Autorízase, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la ampliación de las prestaciones objeto del Convenio suscrito con la Asociación Civil Otras Manos, para la gestión de un Centro 24 horas, sito en la calle Inca 1886, en un 41,19%, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, por el plazo comprendido desde el 1º de marzo al 30

de junio de 2023, por el monto total que asciende a la suma de hasta \$ 8.480.788 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho) que será abonado en dos partidas, la primera a los 30 días de dictado el acto administrativo y la segunda y última al finalizar el Convenio, según el siguiente detalle: -----

	Cuota 1	Cuota 2
Monto total	90%	10%
\$ 8.480.788	\$ 7.632.709	\$ 848.079

2º- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 11, Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

3º- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



Martín Lema
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social